

SANTA FE, 23 de marzo de 2023**VISTO**

El Legajo N° 746/22 mediante el cual se tramita la contratación de la ejecución de una obra denominada: “Instalaciones eléctricas y corrientes débiles, luminarias para áreas productivas e ingeniería de detalle” (etapa 6 de la obra principal): “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”, el “Reglamento General de Contrataciones del L.I.F. S.E.” (Resolución N° 33/16, mod. y conc.), la Resolución de Directorio N° 28/11; y,

CONSIDERANDO

Que del Legajo N° 746/22, surge la necesidad de contratar la ejecución de una obra denominada: “Instalaciones eléctricas y corrientes débiles, luminarias para áreas productivas e ingeniería de detalle” (etapa 6 de la obra principal): “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”, con plazo de provisión: noventa (90) días corridos desde la notificación de la adjudicación, plazo de obra: ciento veinte (120) días corridos y arranque de obra: noventa (90) días corridos desde que se otorgue la notificación de la adjudicación, lugar de emplazamiento de la obra: sede del L.I.F. S.E., Bv. French N° 4950 de la ciudad de Santa Fe, estimándose el eventual monto de la contratación en \$21.000.000,00 y adjuntándose las Especificaciones Técnicas y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras y servicios de resultado eficaz (versión 3 - 16/11/2020) y Particulares a fojas 30/42, 120/137 y 43/97, respectivamente.

Que la Gerencia de Planta solicita contratar la ejecución de la obra “Instalaciones eléctricas y corrientes débiles, luminarias para áreas productivas e ingeniería de detalle” como etapa necesaria para avanzar en la obra principal “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”.

Que el “Reglamento General de Contrataciones del L.I.F. S.E.”, pone a cargo del responsable del sector funcional de Compras y/o Contrataciones, la responsabilidad de seleccionar el procedimiento así como la modalidad del llamado más apropiados y convenientes para la selección del cocontratante (arts. 8° y 15°), en función de los criterios establecidos en el artículo 9° de dicho “Reglamento...”, los *“antecedentes de otras contrataciones similares, las necesidades que se intenta satisfacer con la contratación, su oportunidad, su viabilidad económico financiera, y, en general, el mejor provecho para los intereses públicos concretos y generales”*.

Que además, en su artículo 10º inc. c), establece un criterio objetivo (monto estimado de los contratos) para la selección del procedimiento de contratación, conforme la importancia económica de la operación: *“A los fines de establecer criterios objetivos para la selección del procedimiento de contratación conformes con la importancia económica de la operación, podrá seleccionarse el mismo según la siguiente escala: (...), C) Más de pesos seis millones (\$6.000.000): licitación o concurso públicos. Cuando el procedimiento de contratación se determine en base a criterios técnicos u otros no económicos, la escala precedente sólo tendrá valor subsidiario”* (cfr. Res. 225/19).

Que el artículo 13º del “Reglamento...”, establece la opción a favor de la Sociedad para reglar el procedimiento de comunicaciones que regirá para cada contratación, previendo comunicaciones electrónicas, por fax o telefónicas, sitios web donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones, notificaciones fehacientes a través de medios oficiales o no oficiales, y todo medio que se adecue razonablemente al riesgo, oportunidad, magnitud, complejidad y demás circunstancias de cada contratación; procurando eficiencia y celeridad.

Que la presente contratación precisa ser efectuada por medio de concurso público de etapa única, fijándose como criterios de selección (artículo 8º inc. b) del “Reglamento...”), a saber: *“a) evaluación de antecedentes técnicos, con puntuación de hasta el 50% y; b) valor de la oferta económica, con puntuación de hasta el 50%”* (cfr. Pliego Técnico).

Que se han confeccionado los pliegos correspondientes, constando la intervención de la Gerencia Legal y Técnica.

Que a fojas 118 se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente.

Por todo ello,

EL DIRECTORIO
del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S. E.

RESUELVE:

1° - Convocar a Concurso Público LIF N° 01/23 para la contratación de la ejecución de una obra denominada “Instalaciones eléctricas y corrientes débiles, luminarias para áreas productivas e ingeniería de detalle” (etapa 6 de la obra principal): “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”, según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 746/22, que se aprueban mediante la presente y cuyo texto se agrega e integra la presente disposición en el anexo único, indicándose como fecha límite para la presentación de ofertas y acto de apertura el día Martes 25 de Abril de 2.023 a las 10.00 hs.

2° - Instruir al Área de Informática la publicación en la página web oficial del L.I.F. S.E. y al Área de Compras el envío de invitaciones para ofertar mediante correo electrónico a proveedores habituales o conocidos en el mercado, y la publicación en el Boletín Oficial por dos días y con cuatro días de anticipación a la fecha de la apertura respectiva, y por un día, coincidente con el término de publicación en el Boletín Oficial, en dos de los diarios de mayor circulación en el país. Autorícese al Gerente General a aprobar las contrataciones correspondientes a dichas publicaciones.

3° - Aféctense los montos correspondientes a la partida presupuestaria 4.2.1.2. Fuente 111.

4° - Regístrese, Comuníquese y Archívese.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO PÚBLICO N° 01/23

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Ejecución de una OBRA: *“Instalaciones eléctricas y corrientes débiles, luminarias para áreas productivas e ingeniería de detalle”” (etapa 6 de la obra principal): “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”.*

LEGAJO N° 746/22

**EDIFICIO UBICADO EN
BV. FRENCH N° 4950 DE LA
CIUDAD DE SANTA FE**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado (L.I.F. S.E.) convoca a la presentación de ofertas para la contratación de la ejecución de una obra denominada “Instalaciones eléctricas y corrientes débiles, luminarias para áreas productivas e ingeniería de detalle” (etapa 6 de la obra principal): “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”, según especificaciones y pliegos obrantes en el Legajo N° 746/22.

1. **Objeto de la contratación:** Ejecución de una obra denominada “Instalaciones eléctricas y corrientes débiles, luminarias para áreas productivas e ingeniería de detalle” (etapa 6 de la obra principal): “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)” (cfr. especificaciones técnicas);
 - 1.1. Provisión de luminarias de áreas productivas P.B. + vestuarios y de un sistema de iluminación inteligente –PUSBC LIF S.E.
 - 1.2. Provisión de nichos o coberturas de luminarias en entretecho-entrepiso técnico transitable. Incluye instalación en obra.
2. **Forma para la selección:** la adjudicación podrá realizarse en forma parcial por renglón o por el total del objeto de la contratación.
3. **Destino:** construcción de obra civil industrial para la producción de medicamentos de consumo humano, destinados al sector local y nacional.
4. **Sistema de contratación:** ajuste alzado absoluto, sin reconocimiento de mayores costos y sin redeterminación de precios.
5. **Documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:**
 - 5.1. **Documentos Oficiales**
 - Archivo digital “1 BC 6TA Luminarias “Memoria y Solicitud Itemizada de la Obra”.
 - Archivo digital 2 BC 6TA “Planilla de Presupuesto”.
 - Archivo Digital 3. BC 6TA Luminarias “Comprobante Visita Obligatoria”.
 - Archivo Digital 5. BC 6TA LUMINARIAS Pliego Especificaciones Técnicas Particulares Obra.
 - Archivo Digital 6. BC 6TA LUMINARIAS Anexo Sistema Inteligente.

5.2. Características de los artefactos.

- Artefacto Acto Producción Philips.
- Artefacto Acto Circulación Philips.
- Artefacto Apto Producción + Circulaciones – Lucchiola.
- Artefacto Antiexplosivo
- Imágenes Cobertura de Artefactos

5.3. Planimetría

- PUSBC – Planos Eléctricos para la Instalación.

6. **Lugar de emplazamiento de la obra:** edificio ubicado en Bv. French N° 4950 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

7. **Plazo de provisión y ejecución:**

7.1. **Plazo de provisión:** noventa (90) días corridos desde la notificación de la adjudicación.

7.2. **Plazo de obra:** ciento veinte (120) días corridos.

7.3. **Arranque de Obra:** noventa (90) días corridos desde que se otorgue la notificación de la adjudicación.

8. **Forma de presentación de la oferta:** la propuesta debe ser presentada en soporte papel, en sobre cerrado, firmada en todas sus fojas en original por el titular o apoderado de la empresa, con aclaración de firma pertinente, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Se deberá acompañar un pendrive con sendas copias de la oferta y todos sus anexos, planos y partes integrantes, en formato PDF. Los textos deberán constar en formato de texto, no de imagen.

9. **Moneda de cotización:** conforme planilla de presupuesto, en moneda nacional.

10. **Forma y moneda de pago:**

10.1. **Moneda de pago:** sólo moneda nacional. En caso de cotizar en dólares estadounidenses el pago se realizará al tipo de cambio valor de venta de la moneda del Banco de la Nación Argentina del día de la fecha de factura.

10.2. **Anticipo:** se otorgará un anticipo por hasta el 50% del precio y se entregará contra la presentación de una póliza de caución por el mismo monto anticipado, de compañía de seguro de primera línea, que deberá ser integrada dentro del plazo de cinco (5) días de la adjudicación.

11. Requisitos de admisibilidad sustancial de las ofertas: (su incumplimiento implicará el rechazo automático de la oferta):

- 11.1.** Presentación de la oferta firmada con el carácter invocado (personería: designación o poder vigente).
- 11.2.** Cumplimiento de los antecedentes documentados (cfr. Método de evaluación de las ofertas).

12. Otra documentación a presentar:

- 12.1.** Constancia visita de obra.
- 12.2.** Copia del poder o designación (documento vigente) del titular, apoderado o representante legal de la persona jurídica. Para el caso de presentación de personas físicas DNI.
- 12.3.** Copia del Estatuto Constitutivo de la empresa y sus modificaciones respecto al plazo, objeto y administración.
- 12.4.** Garantía de mantenimiento de oferta.
- 12.5.** Sellado de la Provincia de Santa Fe para la presentación de ofertas (art. 28 inc. 12 de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 3650 - T.O. según Decreto N° 2349/97 modificatorias y concordantes).
- 12.6.** Código Único de Identificación Tributaria o Constancias de Inscripción AFIP–DGI.
- 12.7.** Ingresos Brutos (Santa Fe) (si es de otra jurisdicción indicar Convenio Multilateral).
- 12.8.** Constancia de cumplimiento Fiscal expedida por la Administración Provincial de Impuestos - API.
- 12.9.** Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
- 12.10.** Declaraciones juradas firmadas por el titular o apoderado de la empresa (cfr. Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras y Servicios de Resultado Eficaz).

En caso de haberse omitido el cumplimiento de estos requisitos, el L.I.F. S.E. podrá requerir su cumplimiento. La falta de presentación implicará la desestimación de la oferta en el acto de adjudicación.

13. Garantías:

- 13.1. **Garantía de sostenimiento de oferta:** mediante pagaré o póliza de caución por el cinco (5%) por ciento del precio total de la oferta presentada.

Cuando se presente **pagaré como garantía**, el mismo deberá estar librado a la vista y repuesto con cincuenta centésimas (0,50%) por ciento de su monto en pesos (art. 19 pto. 1 inc. j) de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe N° 3650 -T.O. según Decreto N° 2349/97 modificatorias y concordantes).

Liquidación web: <https://www.santafe.gov.ar/e-setaweb/index.php>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
11086	Pagarés y letras de cambio	0,50%

Se deberá presentar junto al comprobante de pago la liquidación del impuesto de sellos correspondiente.

Instructivo para la liquidación y el pago web:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/252364/1327156/file/Gu%C3%ADa>

- 13.2. **Garantía de anticipo financiero:** mediante póliza de caución de compañía de seguro de primera línea, por el mismo monto anticipado.

- 13.3. **Garantía de cumplimiento de contrato:** póliza de caución por el cinco (5%) por ciento de la oferta adjudicada. Deberá ser ampliada en toda oportunidad que se solicite ampliación de obra o de los trabajos contratados.

- 13.4. **Fondo o Garantía de Reparación:** cinco (5%) por ciento.

14. **Plazo de garantía de obra:** El instrumento de garantía de cumplimiento de contrato deberá extenderse por el plazo de un (1) año desde la recepción provisoria.

15. **Sellado de la Provincia de Santa Fe para la presentación de ofertas** (Art. 28 inc. 12 de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 3650 - T.O. según Decreto N° 2349/97 con las modificaciones introducidas por Leyes N° 12.281 y 12.287/04)

Liquidación web: <https://www.santafe.gov.ar/e-setaweb/index.php>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
--------	-------------	----------

91279	Licitaciones Públicas	540 M.T.
-------	-----------------------	----------

Se deberá presentar junto al comprobante de pago la liquidación de la tasa retributiva de servicio correspondiente.

Instructivo para la liquidación y el pago web:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/252364/1327156/file/Gu%C3%ADa>

16. **Constancia de cumplimiento fiscal:**

Trámite online:

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=130210>

Gratuito.

Expedido por la Administración Provincial del Impuestos.

Este servicio permite a los contribuyentes y/o responsables solicitar una Constancia de Cumplimiento Fiscal, a fin de ser presentada cuando participen en compras, licitaciones, contrataciones y/o cualquier otra gestión con el Estado Provincial.

Mediante esta constancia el contribuyente podrá acreditar que ha dado cumplimiento a la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Planes de Pago y Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación al momento de ser solicitada.

La constancia obtenida tiene una validez de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del día de su emisión, inclusive.

¿Qué necesito para realizarlo?

- N° de CUIT (clave única de identificación tributaria)
- Clave Fiscal otorgada por AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos)
- Tener incorporado en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - el servicio API - SANTA FE - Solicitud de constancia de cumplimiento fiscal en el "Administrador de Relaciones".

Alta Servicio AFIP: API-SANTAFE-Constancia de Cumplimiento Fiscal
(Teléfono API: 0342-4573789 Int. 128 /130 /134).

- **En caso de ser Convenio Multilateral y no tributar en Santa Fe**, deberán presentar el formulario 1276 que se puede obtener del siguiente link <https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=158125>

17. **Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos:**

Santa Fe

- A. Personas Físicas: certificación de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
- B. Personas Jurídicas: certificación de que los miembros directivos no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Descarga de formulario online:

<https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poderjudicial/institucional/registro-de-deudores-alimentarios-morosos/>

Trámite presencial. Personal o mediante la presentación de poder o autorización con firma certificada.

Con sellado de la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Los que no posean domicilio en la Provincia de Santa Fe, podrán optar por presentar un certificado equivalente expedido en sus respectivas jurisdicciones.

18. **Criterio de evaluación:** el evaluador propondrá la adjudicación de la oferta que cumpliendo con la normativa que rige el proceso de contratación, con las especificaciones técnicas y con los requisitos de admisibilidad técnicos y económicos, obtenga el mayor puntaje combinado entre la evaluación técnica y económica (cfr. Método de evaluación de las ofertas).
19. **Certificación:** Gerencia de Proyectos de Infraestructura. Se tendrá por cumplido el contrato con la certificación de recepción definitiva, sin que ello obste a ulteriores responsabilidades por incumplimiento de las pautas de adecuación y funcionamiento fijadas.
20. **Fuente de Financiamiento:** Presupuesto Provincial.

21. **Fecha límite para la presentación de ofertas y acto de apertura:** Martes 25 de Abril de 2.023 a las 10.00 hs. en sede del L.I.F. S.E., sito en calle French N° 4950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), Provincia de Santa Fe.

De lo ocurrido se labrará un acta, la cual será enviada mediante correo electrónico a quienes presentaron propuestas, a la dirección electrónica constituida.

22. **Pliegos y documentación técnica:** Sin costo (\$0). Consultar en:
<https://drive.google.com/drive/folders/1DfMIWO0p-nzxJGcaAf98M1HSmSyhd9k1>

23. **Visita de obra:** Viernes 14 de Abril de 2.023 a las 10 hs.

24. **Consultas técnicas:** hasta 72 hs. antes de la apertura de ofertas.

Claudio Casals - Gerente de Proyectos de Infraestructura.

Correo electrónico: ccasals.lif@santafe.gov.ar.

Teléfono: 0342 457 9231 / 9233, interno 18.

Emilio Ermacora - Auxiliar Gerencia de Proyectos de Infraestructura.

Correo electrónico: eermacora.lif@santafe.gov.ar.

Teléfono: 0342 457 9231 / 9233, interno 63.

Arq. José Municoy – Proyectista obra: “Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)”. Correo electrónico:
municoycramer@hotmail.com